

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

19568 *ORDEN de 26 de junio de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 04/556/1995, interpuesto por doña Cristina Álvarez Pérez, en nombre y representación de don Mimon Mohamed Ahmed.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cristina Álvarez Pérez, en nombre y representación de don Mimon Mohamed Ahmed, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 26 de marzo de 1997, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Mimon Mohamed Ahmed, contra la Resolución del Ministro de Justicia, de 15 de marzo de 1995. La cual declaramos ajustada a Derecho.

Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

19569 *ORDEN de 30 de julio de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 04/1.079/1995, interpuesto por don Edelmiro Dobarro Molinero, en nombre y representación de don Eduardo Oraa López.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Edelmiro Dobarro Molinero, en nombre y representación de don Eduardo Oraa López, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 26 de marzo de 1997, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Oraa López, contra la Resolución del Ministro de Justicia e Interior, de 5 de diciembre de 1994, que desestimó la reclamación de indemnización a cargo del Estado por funcionamiento de la Administración de Justicia formulada por el interesado, por ser dicha Resolución, en los extremos interesados, conforme a Derecho.

Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dis-

puesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

19570 *ORDEN de 30 de julio de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 04/849/1993, interpuesto por don Cristóbal Fernández García, en nombre y representación de don Jorge Angla Sanfeliu.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cristóbal Fernández García, en nombre y representación de don Jorge Angla Sanfeliu, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 25 de junio de 1996, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Jorge Angla Sanfeliu, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido contra otra desestimación presunta, también por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el interesado de indemnización a cargo del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

19571 *ORDEN de 30 de julio de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 04/237/1997, interpuesto por doña Mercedes Albi Murcia, en nombre y representación de don Narciso Dinarés Peñalver.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Albi Murcia, en nombre y representación de don Narciso Dinarés Peñalver, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 6 de mayo de 1997, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Mercedes Albi Murcia, en nombre y repre-

sentación de don Narciso Dinarés Peñalver, contra la Resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de 9 de febrero de 1995, por ser la misma ajustada a Derecho.

Segundo.—No haber lugar a la imposición de una especial condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19572 RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de septiembre de 1997 de Bonos y Obligaciones del Estado.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1997, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1997 y enero de 1998, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de septiembre de 1997 de Bonos y Obligaciones del Estado a tres, cinco, diez y quince años, emisiones de 15 de julio de 1997 al 5,0 por 100, 15 de julio de 1997 al 5,25 por 100, 15 de julio de 1997 al 6,0 por 100 y 15 de julio de 1997 al 6,15 por 100, respectivamente, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 14 de julio de 1997, y una vez resueltas, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado celebradas los días 2 y 3 de septiembre de 1997:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de julio de 1997 al 5,0 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 640.772,31 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 205.329,31 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 97,60 por 100.
Precio medio ponderado: 97,632 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 97,633 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,189 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,178 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Bono Pesetas
97,60	75.000,00	9.760,00
97,65 y superiores	130.329,31	9.763,30

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 18.000,00 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 18.000,00 millones de pesetas.
Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 17.576,30 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones
97,65	11.000,0
97,64	7.000,0

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de julio de 1997 al 5,25 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 340.757,22 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 132.917,22 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 96,45 por 100.
Precio medio ponderado: 96,582 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 96,583 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,611 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,581 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Bono Pesetas
96,45	17.700,00	9.645,00
96,50	12.000,00	9.650,00
96,55	29.970,00	9.655,00
96,60 y superiores	73.247,22	9.658,30

d) Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

3. Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 15 de julio de 1997 al 6,0 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 324.391,97 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 147.491,97 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 95,3 por 100.
Precio medio ponderado: 95,381 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 95,382 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 6,339 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 6,328 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Obligación Pesetas
95,30	97.750,00	9.530,00
95,40 y superiores	49.741,97	9.538,20